

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 118-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 10716), recibida el 04 de enero del 2012, mediante la cual don MARCO JIMMY CARRION SUYA, con Código Nº 981122-A, estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 074-98-CU del 10 de agosto de 1998, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1998-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don MARCO JIMMY CARRION SUYA, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 024-2012-D-OAGRA, del 16 de enero del 2012, informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como MARCO JIMMY CARRION SUYA, con Código Nº 981122-A, de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 079-2012-AL, recibido el 23 de enero del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario Nº 074-98-CU del 10 de agosto de 1998, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo nombre del mencionado ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, debiendo registrarse al recurrente como: **MARCO JIMMY CARRION SUYA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME; ODA; OAGRA;
cc. OBU; OSA; URA; UCR e interesado